



Poder del M. J. Ayuntamiento
de yto V. de Agreda.

En favor
de D. Diego Miguel Diaz

En la M. N. y L. Villa de Agreda
á primero dia del mes de Febrero de mil ochocientos diez y nueve congregada la Justicia, Regimiento, y Ayuntamiento en sus Salas consistoriales, por citacion del portero, señaladamente los Señores Lic. D. Custodio Martin de Toro, Conregidor Justicia y Capitan a guerra por L. M. de ella y su Tierra, D. Bruno Ortega, Regidor, perpetuo promouiente, Ignacio Sevillaño, Diputado de Maestros mas moderno, D. Manuel Morales, Pro particular del Estado de caballeros, D. Jo. D. Salgo, Ponturo Alonso Pro particular del de hombres buenos, Damaso Cabrera y Angel la Cal, Diputados de Parroquia por Diputado de dho Estado Noble, con Pedro Ruiz, Narciso Ruiz, y Juan Arizgui, igualmente Diputados de Parroquia por el Estado gral, ante mi el Escribano, y los infrascriptos, juntos de mancomun a vez de uno simul, de insolidum renunciando los lugares de la mancomunidad, Excepcion, Drogacion, y demas del caso, por si y a nombre de los demas ausentes, y enfermos de quienes en dicha forma, pactaron comun para qd estarian y pasaran por lo qd adelante se expresara, bajo la obligacion de bienes, juras y rentas, qd el Comen de vecinos tiene y tuviere Diguem, Luis hallandose Branto Nroo Ruiz, ejerciendo el Empleo de Diputado de Abastos y Appd gral en yto, repetido V. y Tierra de los SS. D. Branto Aguirre, y lugar de Madrid, ocurrió la novedad de qd sus prates tornaron en amiendo, ocho mil, y mas Caveras, ganados lanar fino fraguante del Exmo Señor Duque de San Carlos, a cuya Sombra los trageron de verano, y gto pastos, sobre qd fue negando, sobre judicialmente contra los repetidos Aguirre, para lanar la tal cavaña, y siendo muy justo no